

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 153/19
Sucre, 02 de mayo de 2019



Página 1
R.A.M 153/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: GAMR/OE N° 173/19 de 22 de abril de 2019, el Lic. Germán Espada Saavedra, H. ALCALDE MUNICIPAL DE RAVELO, invita a la Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en los ACTOS Y ACTIVIDADES OFICIALES DE CONMEMORACIÓN EN HOMENAJE A LOS 220 AÑOS DE MATRIMONIO DE LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA DE LA PATRIA GRANDE: MANUEL ASCENCIO PADILLA UGARTE Y JUANA ASURDUI LLANOS, A DESARROLLARSE EN LA CASA DE MANUEL Y JUANA, los días jueves 16 y viernes 17 de mayo de 2019, en las comunidades de Chipirina y Toroca del Municipio de Ravelo del Departamento de Potosí, en sujeción a la Ley Municipal N° 048 de 15 de mayo de 2018, que se declaró el Día 19 de Mayo "Día de las Familias del Municipio de Ravelo", sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 02 de mayo de 2019, realizada en la Centralía de Potosí, Distrito-8, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS Y ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS EN HOMENAJE A LOS 220 AÑOS DE MATRIMONIO DE LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA DE LA PATRIA GRANDE: MANUEL ASCENCIO PADILLA UGARTE Y JUANA ASURDUI LLANOS A DESARROLLARSE EN LA CASA DE MANUEL Y JUANA, que se realizará los días jueves 16 y viernes 17 de mayo de 2019, en las comunidades de Chipirina y Toroca del Municipio de Ravelo del Departamento de Potosí, conforme a la invitación cursada, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS Y ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS EN HOMENAJE A LOS 220 AÑOS DE MATRIMONIO DE LOS HEROES DE LA INDEPENDENCIA DE LA PATRIA





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

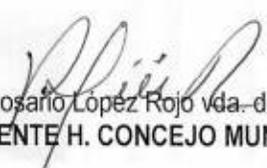
Página 2
R.A.M 153/19

GRANDE: MANUEL ASCENCIO PADILLA UGARTE Y JUANA ASURDUI LLANOS, A DESARROLLARSE EN LA CASA DE MANUEL Y JUANA, que se realizará los días jueves 16 y viernes 17 de mayo de 2019, en las comunidades de Chipirina y Toroca del Municipio de Ravelo del Departamento de Potosí, en cumplimiento de la Ley Municipal N° 048 de 15 de mayo de 2018, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende los días 16 y 17 de mayo de 2019, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º. Páguense VIÁTICOS en el monto que correspondan en favor de la PRESIDENTE DEL CONCEJO y al CHOFER, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial de la Institución, asignado a Presidencia.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

